

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXI - T° 199 - N° 18322

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Puesta en funcionamiento del Registro Público de Amigos del Tribunal Resolución N° 53/2022

3005-524-2020

VISTO: lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo N° 3977 que aprobó el "Reglamento de Amigos del Tribunal"; y

CONSIDERANDO: Que la ley 14.736 reglamentó la intervención de los denominados "Amigos del Tribunal" en los procesos judiciales en los que se debatan cuestiones de trascendencia colectiva o de interés general y creó el Registro Público de Amigos del Tribunal en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (art. 11).

Que el Acuerdo N° 3977 aprobó el "Reglamento de Amigos del Tribunal" y delegó en la Presidencia de esta Corte la fecha de puesta en funcionamiento del Registro en la medida en que se verifiquen las condiciones para ello.

Que en consideración a lo informado por la Secretaria de Servicios Jurisdiccionales, la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática en cuanto a que están dadas las condiciones para dar inicio formal a las actividades del mencionado Registro en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículos 62 inc. 8 de la ley 5827 y 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1°. Disponer la puesta en funcionamiento del Registro Público de Amigos del Tribunal creado por la ley 14.736 y reglamentado por el Acuerdo N° 3977 a partir del día 16 de mayo del corriente año.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Álvarez, María Alejandra Jurado.**

Departamento Judicial Mar del Plata Cobertura en Tribunal del Trabajo Resolución N° 1096/2022

Expte SLP 17/19 Alc. V

VISTO: El decreto del Poder Ejecutivo N° 457/22 que establece que, la Doctora Cecilia Beatriz Bartoli, quien desempeña actualmente el cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, pasará a prestar funciones en el Tribunal del Trabajo N° 2 del mismo Departamento Judicial.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que en el Tribunal N° 2 se encuentra prestando funciones, conforme lo dispuesto por Res. Cte. N° 248/21, la Dra. Erika Graciela Sallette, quien jurara de forma anticipada según el mecanismo establecido por Res. Cte. N° 2738/19, para cubrir la vacante existente en el órgano por la renuncia con fines jubilatorios del Dr. Humberto Noel.

2º) Que, la doctora Sallette fue designada por Decreto N° 2018-1421, como Jueza de Tribunal del Trabajo N° 5 del

Departamento Judicial Mar del Plata, cuya puesta en funcionamiento, conforme lo informado por las dependencias intervinientes de esta Suprema Corte, se concretará próximamente.

3º) Que, atento lo dispuesto por el decreto N° 457/22, la Dra. Bartoli cubrirá la vacante del Dr. Noel, pero a la vez se presentará una vacante en el Tribunal del Trabajo del cual proviene, el N° 4, por lo que corresponde revisar la asignación de la Dra. Sallette dispuesta oportunamente.

4º) Que a su vez, desde la Secretaría de Personal informan que a la Dra. Amelia Mastrogiacomio, integrante del Tribunal N° 2, se le otorgó licencia por motivos de salud desde septiembre de 2021, sin probabilidad de alta en el corto plazo.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior y la pronta puesta en funcionamiento del Tribunal N° 5, se estima conveniente que la Dra. Sallette continúe prestando servicios en el Tribunal N° 2

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971;

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la Dra. Erika Graciela Sallette, quien actualmente se desempeña en el Tribunal del Trabajo N° 2 de Mar del Plata, atento la vacante existente en el órgano por la renuncia con fines jubilatorios del Dr. Humberto Noel, continúe desempeñándose en el citado Tribunal cubriendo la licencia prolongada de la Doctora Mastrogiacomio, hasta la puesta en funcionamiento del Tribunal de Trabajo N° 5 de Mar del Plata.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 21 de mayo de 2022.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de La Plata
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 5
Resolución N° 1124/2022

3005-5708-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Titular del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Hugo Adrián Rondina, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 23 de noviembre de 2021, en atención a la subsistencia de las dificultades presentadas en el sistema Augusta por las actualizaciones realizadas en la víspera.

Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, indicando que no hubo inconvenientes en el vínculo o en el sistema gestión Augusta en la fecha mencionada, corresponde proceder en consecuencia,

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971- modificado por Acuerdo 3976

RESUELVE

Art. 1º: No hacer lugar a lo solicitado por el Titular del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Hugo Adrián Rondina.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese.

Firmado: 23 de mayo de 2022.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de San Isidro
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo
N° 2
Resolución N° 1125/2022

3005-7092-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro Dr. Luciano Enrici, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 22 de marzo del corriente año, con motivo de una marcada lentitud tanto en el Módulo de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas, como asimismo en el sistema Augusta.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, el mismo da cuenta que el día 22 de marzo se verificó lentitud en el enlace propietario que vincula el Edificio Central con el de Bilbao nro 912, produciéndose su caída aproximadamente a las 11:00 hs lo que concluyó con un reemplazo de antenas restableciéndose el servicio a las 12:00 hs del día 23 de marzo, correspondiendo otorgar lo solicitado para los días 22 y 23 de marzo del corriente año.

Que, en virtud del informe corresponde otorgar lo solicitado y asimismo extenderlo al día 23 de marzo del corriente año.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, por los días 22 y 23 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2022.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de San Isidro
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1
Resolución N° 1126/2022**

3005-7101-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Sra. Jueza titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro Dra. Mónica P. Urbancic de Baxter, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 22 y 23 de marzo del corriente año, con motivo del mal funcionamiento del Módulo de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas como del sistema Augusta.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, el mismo da cuenta que el día 22 de marzo se verificó lentitud en el enlace propietario que vincula el Edificio Central con el de Bilbao nro 912 produciéndose su caída aproximadamente a las 11:00 hs lo que concluyó con un reemplazo de antenas restableciéndose el servicio a las 12:00 hs del día 23 de marzo, correspondiendo otorgar lo solicitado para los días 22 y 23 de marzo del corriente año.

Que en virtud del informe corresponde otorgar lo solicitado y suspender los términos los días 22 y 23 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, por los días 22 y 23 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2022.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de San Isidro
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2
Resolución N° 1127/2022**

3005-7119-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Sra. Jueza titular del Juzgado de Familia 2 del Departamento Judicial de San Isidro Dra. Sabrina Laura Citraro, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 22 y 23 de marzo del corriente año, con motivo del mal funcionamiento del Módulo de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas desde el día 21 de marzo, como del sistema Augusta.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, el mismo da cuenta que el día 22 de marzo se verificó lentitud en el enlace propietario que vincula el Edificio Central con el de Bilbao nro 912, produciéndose su caída aproximadamente a las 11:00 hs lo que concluyó con un reemplazo de antenas restableciéndose el servicio a las 12:00 hs del día 23 de marzo, correspondiendo otorgar lo solicitado para los días 22 y 23 de marzo del corriente año.

Que, en virtud del informe corresponde otorgar lo solicitado y suspender los términos los días 22 y 23 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, por los días 22 y 23 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2022.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4
Resolución N° 1128/2022**

3005-7154-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Guillermo A. Oyhanart mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 25 de marzo del corriente año, informando que la dependencia no cuenta con servicio de internet.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, el mismo da cuenta que el servicio de internet no estuvo operativo ni el día 25 de marzo como así tampoco el día 26 de marzo, restableciéndose el mismo a las 16 hs.

Que, en virtud del informe corresponde otorgar lo solicitado y suspender los términos procesales, los días 25 y 26 de marzo, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, por los días 25 y 26 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2022.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial de La Plata

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Brandsen
Resolución N° 1129/2022**

3005-7328-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Titular del Juzgado de Paz Letrado de Brandsen perteneciente al Departamento Judicial La Plata, vinculado al pedido de suspensión de términos por fallas en el sistema informático, solicitando se disponga la suspensión de términos para los días 4 y 5 de abril del corriente año.

Que el Acuerdo 4039 -entre otras cuestiones- dispuso aprobar el texto ordenado del Acuerdo N° 4013 y modificatorios (art. 13). En el refendo "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" estableció que "en aquellas hipótesis en las que, por cualquier causa que fuere, el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Mesa de Entradas Virtual y/o el sistema informático 'Augusta' presenten Inconvenientes técnicos que impidan su correcta utilización por los usuarios por más de dos (2) horas consecutivas en el horario de 8 a 12 horas, se procederá con ajuste a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 'm' de la ley 5827" (Art. 20).

Que, habiéndose constatado mediante el informe elevado por la Delegación de Tecnología Informática Departamental las circunstancias antes descriptas, durante el día 4 de abril de 9:30 a 13:30 hs, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada

Que, en referencia a lo peticionado en relación a la suspensión para el día 5 de abril, y toda vez que por Resolución N° 495/2022 se dispuso la suspensión de los términos procesales el día 5 de abril del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en el ámbito de los siguientes Departamentos Judiciales: Azul, Avellaneda-Lanús, Bahía Blanca, Dolores, General San Martín, Junín, La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes San Isidro, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana, no corresponde hacer lugar a lo peticionado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971, modif. por Acuerdo N° 3976.

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer a suspensión de los términos procesales el día 4 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en el Juzgado de Paz Letrado de Brandsen del Departamento Judicial de La Plata.

Artículo 2°: Denegar a suspensión de términos solicitada para el día 5 de abril de 2022, conforme lo resuelto en Resolución N° 495/2022.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2022.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

**Suspensión de términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones
Resolución N° 1130/2022**

3005-7399-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento de Avellaneda-Lanús, mediante la cual informa que la dependencia no cuenta con servicio de Internet desde el 1 de abril, sin haberse restablecido al momento de la presentación.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, el mismo da cuenta que el servicio de Internet no estuvo operativo por problemas de la empresa prestadora del servicio, durante el período comprendido entre los días 1° y 6° de abril del corriente año.

Que, en virtud del informe corresponde otorgar lo solicitado y suspender los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento de Avellaneda-Lanús, por los días 1°, 2, 3, 4, 5 y 6 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2022.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial La Plata
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Magdalena
Resolución N° 1131/2022**

3005-7709-2022

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Sra. Jueza titular del Juzgado de Paz de Magdalena del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marisol Rosana Guidono, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 25 de abril del corriente año, con motivo de no contar con el Sistema Augusta, como así tampoco con el Módulo de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, el mismo da cuenta que el día 25 de abril existieron fallas en el sistema informático, correspondiendo otorgar lo solicitado.

Que, en virtud del informe precitado corresponde suspender los términos procesales el día 25 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Magdalena del Departamento Judicial La Plata, por el día 25 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de mayo de 2022.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
